



Por el cual se reasignan recursos de inversión al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 119 de 1997, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 087 de 2009 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de Universidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.087 del 10 de diciembre 2009, se adopta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 2010.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de febrero de 2010 se incorporaron excedentes financieros por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$153.864.011)** generados por los convenios en actividades de investigación (corrosividad en aceros y caracterización de materiales), y en gasto se llevaron a rubros de funcionamiento.

Que según certificación de fecha 26 de julio de 2010 Expedida por la Coordinadora del Grupo de presupuesto, del valor incorporado en el Acuerdo 003 de 2010, a que se refiere el considerando anterior, existen recursos sin afectación presupuestal por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO ONCE PESOS MODENA LEGAL (\$141.184.011)**.

Que dentro del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ingeniería se priorizo como una necesidad la Construcción Centro Materiales.

Que en la política de optimización de recursos y de priorización de la inversión tendiente a mejorar la prestación de los servicios de extensión e investigación, se hace necesario reasignar recursos de funcionamiento a inversión

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley;

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Reasignar recursos al Plan de Inversiones, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS MONEDA LEGAL (141.184.011), así:

CONTRACREDITAR

DIRECCION DE INVESTIGACIONES		141.184.011
FUNCIONAMIENTO (30)		141.184.011
Gastos Generales	141.184.011	

ACREDITAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA		141.184.011
INVERSIÓN (30)		141.184.011
Construcción del Centro para la innovac. Tecnolog. y Materiales	141.184.011	

ARTICULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 06 días del mes de agosto de 2010.


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente (e)


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

